



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																									
		DOCUMENTO	FECHA																													
1	1	1S/0484/DPM/2025 1S/0011/DPM/2026	29/09/2025 12/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. Cobertura de unidades vehiculares Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial. (Población total / Número de unidades vehiculares) = habitantes por unidad vehicular.	(16,003 / 1,000) = 16.0 elementos de seguridad por cada mil hab. (0 / 16.0)= 0.0 elementos según el modelo óptimo de la función policial. (16,003 / 13)= 1,231.0 habitantes por unidad vehicular.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal fue de 16,003 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública el ayuntamiento informó mediante el requerimiento que, para el ejercicio fiscal 2025, contó con 53 elementos que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisó, asimismo, remitió la copia de la convocatoria para contratar personal para seguridad pública y de la documentación de la consulta y registro de los aspirantes e integrantes de la policía municipal en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. También, integró la instrucción a los policías sobre los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores. Del mismo modo, presentó la portada de los estados de fuerza de los meses de enero a diciembre, pero no evidenciaron el número de elementos que estuvieron activos por mes, por lo anterior no se logró calcular el promedio del número de elementos activos, ni de la cobertura por cada mil habitantes durante el ejercicio que se revisó. Tampoco, se verificó que cumplieron con lo que indicó El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomienda, que el número de elementos en activo que debe de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos. <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>16,003</td><td>16.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td></tr></table> Mediante la información presentada por el Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, indicó que para el ejercicio fiscal 2025, contó con 13 unidades vehiculares funcionando y destinadas a las actividades de seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de habitantes</th><th>Núm. de vehículos</th><th>Núm. de habitantes por vehículo</th></tr><tr><td>2025</td><td rowspan="2">16,003</td><td>13</td><td>1,231.0</td></tr><tr><td>2024</td><td>17</td><td>941.4</td></tr><tr><td colspan="2">Variación (%)</td><td>-23.5</td><td>30.8</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, indicó que para el ejercicio fiscal 2025, contó con 13 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública, las cuales estuvieron en funcionamiento, según informó el ayuntamiento, por lo que se determinó que hubo una disminución del 23.5% en el número de unidades vehiculares y una cobertura de 1,231.0 habitantes por patrulla en 2025. Sin embargo, el ayuntamiento, no presentó la copia de las facturas que amparen la propiedad de las 13 unidades, ni tampoco presentó los motivos por los cuales disminuyó el número de unidades al pasar de 17 en 2024 a 13 en 2025. Del mismo modo, únicamente integró las bitácoras de combustible de los meses de enero a septiembre y no evidenció el programa de mantenimiento de las patrullas. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	16,003	16.0	0.0	0.0	Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo	2025	16,003	13	1,231.0	2024	17	941.4	Variación (%)		-23.5	30.8
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.																												
2025	16,003	16.0	0.0	0.0																												
Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																													
2025	16,003	13	1,231.0																													
2024		17	941.4																													
Variación (%)		-23.5	30.8																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																
		DOCUMENTO	FECHA																				
		1S/0484/DPM/2025 1S/0011/DPM/2026	29/09/2025 12/01/2026	Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025 Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	(Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de policías finales en 2025) /2) = % de rotación del personal de seguridad pública.	(26 *100) / ((53 + 27)/2)= 65.0% de rotación del personal de seguridad pública.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, indicó mediante el requerimiento de información, que 34 oficiales de policía fueron dados de alta y 26 causaron baja, por lo que finalizó el ejercicio con 27 policías, lo que significó un nivel de rotación alta de 65.0% como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Personal que se tenía al inicio</th><th>Núm. de policías final periodo</th><th>No. de altas</th><th>Núm. de baja</th><th>Índice de rotación %</th></tr><tr><td>53</td><td>27</td><td>34</td><td>26</td><td>65.0</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, se observó que para el ejercicio fiscal 2025, de los 53 policías, que según informó el ayuntamiento que estuvieron activos, 50 oficiales demostraron el nivel educativo medio superior y 35 varones presentaron la cartilla del servicio militar nacional. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la entrega del estado de fuerza correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio que se revisó. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %	53	27	34	26	65.0						
		Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %																	
		53	27	34	26	65.0																	
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																						
2	2	1S/0484/DPM/2025 1S/0011/DPM/2026	29/09/2025 12/01/2026	Índice de delitos registrados Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	((Número de delitos registrados en el municipio en 2025 / Número de delitos registrados en el municipio en 2024) -1) x 100)= % incremento o disminución en el número de delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	((43 / 52) -1) x 100)= 17.3% en el número de delitos registrados en 2025 con respecto a 2024.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, reporto el registró de 43 delitos, lo que representó una disminución de 17.3% respecto de los 52 reportados como cometidos en 2024, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Delitos registrados</th><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación %</th></tr><tr><td>SESNSP</td><td>75</td><td>53</td><td>-29.3</td></tr><tr><td>Municipio</td><td>52</td><td>43</td><td>-17.3</td></tr><tr><td>Diferencias según Institución</td><td>-23</td><td>-10</td><td>69.5</td></tr></table> Conforme a los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se observó que para el ejercicio fiscal 2025, hubo una disminución en el número de delitos de 29.3% al pasar de 75 delitos registrados en 2024, a 53 en 2025. Aun cuando el ayuntamiento acreditó el registro de 43 delitos cometidos en el territorio municipal, se concluyó que las diferencias detectadas en el número de delitos registrados, evidenciaron que, el ayuntamiento no ha llevado la coordinación con el secretariado para contar con los registros homologados. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Delitos registrados	2024	2025	Variación %	SESNSP	75	53	-29.3	Municipio	52	43	-17.3	Diferencias según Institución	-23	-10	69.5
Delitos registrados	2024	2025	Variación %																				
SESNSP	75	53	-29.3																				
Municipio	52	43	-17.3																				
Diferencias según Institución	-23	-10	69.5																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I. de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala																				
3	4			Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la			En lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, que debieron proponer los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, informó mediante el requerimiento de información de un Programa de Seguridad Pública Municipal que operó el Consejo Municipal de																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
		DOCUMENTO	FECHA																
		1S/0484/DPM/2025 1S/0011/DPM/2026	29/09/2025 12/01/2026	seguridad pública Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	((1 /3) * 100) = 33.3% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	Seguridad Pública, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm.</th><th>Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Programa de prevención del delito</td><td>0</td></tr><tr><td>3</td><td>Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>0</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación se verificó que, el ayuntamiento acreditó el programa de seguridad pública municipal. Asimismo, integró la circular SESESP/DESP/CEI/7S.8/0013/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, con asunto "Invitación a la capacitación protocolo nacional de actuación policial para atención a la violencia de género contra mujeres en el ámbito familiar", pero no integró la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres, tampoco remitió la documentación que demuestre los programas de prevención del delito. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Núm.	Programas	%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal	1	2	Programa de prevención del delito	0	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0
Núm.	Programas	%Cumplimiento																	
1	Programa de Seguridad pública Municipal	1																	
2	Programa de prevención del delito	0																	
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																
3 Total de Observaciones.																			